

<https://doi.org/10.69639/arandu.v12i1.630>

Accesibilidad física en entidades públicas del Perú, una evaluación de las principales barreras arquitectónicas que enfrentan las personas con discapacidad

Physical accessibility in public entities in Peru, an assessment of the main architectural barriers faced by people with disabilities

José Clemente Peralta Navarrete

clemperalta@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-8151-4833>

Universidad Inca Garcilaso de la Vega

Lima – Perú

Artículo recibido: 10 enero 2024

- Aceptado para publicación: 20 febrero 2025

Conflictos de intereses: Ninguno que declarar

RESUMEN

El presente artículo aborda las barreras arquitectónicas en edificaciones donde funcionan entidades públicas del Perú, que afectan los derechos de participación, autonomía y autovalencia de las personas con discapacidad. Si bien la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, vigente desde el año 2012, establece de manera taxativa que la accesibilidad es un derecho de la población con discapacidad; la falta de decisión política y de una supervisión adecuada han impedido que esta norma alcance performatividad. Las barreras identificadas incluyen la presencia de desniveles, inexistencia de rutas accesibles y falta de información táctil y visual que no sólo limitan la movilidad, sino que además incrementan el riesgo a la integridad de las personas con discapacidad ante un eventual siniestro. La investigación, de enfoque cuantitativo y diseño no experimental, analiza 60 informes de los Órganos de Control Institucional de diversas instituciones públicas, elaborados durante el año 2024 en el marco de las acciones desplegadas por la Contraloría General de la República del Perú para visibilizar las barreras que impiden a los integrantes de este colectivo comparecer sin cortapisas en la esfera pública. Su objetivo es promover la normalización de los espacios con la finalidad de favorecer la inclusión y participación plena de las personas con discapacidad en la sociedad y buscar la causa de ese fenómeno hasta cierto punto misterioso de que las barreras físicas persistan, pese a que cada vez somos una sociedad más consciente de la importancia de la accesibilidad.

Palabras clave: barreras arquitectónicas, accesibilidad, personas con discapacidad, inclusión, limitaciones de movilidad

ABSTRACT

The present article addresses architectural barriers in buildings housing public entities in Peru, which impact the rights to participation, autonomy, and self-reliance of persons with disabilities. Although Law No. 29973, the General Law on Persons with Disabilities, in effect since 2012, explicitly establishes that accessibility is a right for the disabled population, the lack of political will and proper oversight has hindered the law's enforcement. The identified barriers include the presence of uneven surfaces, the absence of accessible routes, and the lack of tactile and visual information, which not only restrict mobility but also increase the risk to the safety of persons with disabilities in the event of an emergency. The research, employing a quantitative approach and a non-experimental design, analyzes 60 reports from the Internal Control Offices of various public institutions, prepared during 2024 as part of the actions undertaken by the Office of the Comptroller General of the Republic of Peru to highlight the barriers preventing members of this group from unrestricted participation in the public sphere. Its objective is to promote the normalization of spaces to foster the inclusion and full participation of persons with disabilities in society, while seeking to identify the underlying cause of the somewhat enigmatic phenomenon whereby physical barriers persist despite growing societal awareness of the importance of accessibility.

Keywords: architectural barriers, accessibility, persons with disabilities, inclusion, mobility limitations

Todo el contenido de la Revista Científica Internacional Arandu UTIC publicado en este sitio está disponible bajo licencia Creative Commons Attribution 4.0 International. 

INTRODUCCIÓN

La accesibilidad es además de un derecho en sí misma, un principio rector para el ejercicio de otros derechos fundamentales como la igualdad ante la Ley, la salud, la educación, el trabajo y la ciudadanía. El incumplimiento de las condiciones técnicas de accesibilidad, tanto por parte de las entidades públicas como de las privadas que brindan servicios de atención al público, representa la principal barrera que impide al colectivo de personas con discapacidad, alcanzar su inclusión plena y efectiva en la sociedad.

Accesibilidad

La accesibilidad se define como la capacidad de los entornos, servicios y productos de ser utilizados de forma segura, cómoda y eficiente por cualquier persona, independientemente de sus capacidades físicas, sensoriales o cognitivas. Según la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) la accesibilidad es un componente esencial para el ejercicio pleno de derechos y la participación activa de toda persona en la esfera pública (OMS, 2011).

El concepto de accesibilidad no se limita al ámbito físico, sino que abarca también las dimensiones tecnológica, comunicacional y actitudinal. Desde esta perspectiva, el diseño accesible tiene como objetivo no solo eliminar barreras arquitectónicas, sino también transformar actitudes sociales y políticas hacia la inclusión. En el Perú, por ejemplo, el Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (2018), destaca que un entorno seguro es aquel que presenta características y condiciones que no implican peligro ni riesgo para las personas; incluyendo en este ámbito al medio circundante y todo lo que en él se halla, por lo cual es esencial contar con rampas, pasamanos, ascensores, señalética adecuada y sistemas de apoyo sensorial para personas con discapacidad.

En este sentido, la accesibilidad en los espacios públicos se plantea como un objetivo cívico clave. Según (Pavez, 1996), es fundamental reconocer la diversidad de las necesidades de la población y diseñar entornos que promuevan la interacción entre los ciudadanos en diversos contextos cotidianos, yendo más allá del ámbito residencial.

De manera similar, (Guzman, 2024) subraya que la evolución del concepto de discapacidad ha pasado de enfoques médicos y gerontológicos a perspectivas sociales y de derechos humanos. Este cambio ha dado lugar a nociones como "diseño para todos" y "accesibilidad universal", promoviendo espacios públicos inclusivos que garanticen autonomía y seguridad para todas las personas. Además, el autor destaca una conexión directa entre las concepciones de discapacidad y las interpretaciones de accesibilidad, lo que ha influido en el diseño y la regulación de los espacios públicos hacia una mayor inclusión social.

Por su parte, (Linares, 2019) sostiene que la accesibilidad espacial, junto con la movilidad y la apropiación territorial, son condiciones esenciales para garantizar la inclusión de las personas

con discapacidad, ya que no solo permiten su participación activa en la vida social, sino que también facilitan su desarrollo autónomo y su integración en las dinámicas de las ciudades.

En tanto, (Hernández J., 2024) plantea que los principios de accesibilidad y diseño inclusivo, lejos de poder considerarse como limitaciones a los profesionales de la arquitectura, estimulan su creatividad; ya que, al incorporarse estas necesidades en los proyectos arquitectónicos, se fomenta el desarrollo de soluciones innovadoras y funcionales que beneficien a un amplio espectro de usuarios, de ahí que la accesibilidad se erige como un catalizador para la innovación en el diseño urbano.

La discapacidad

La discapacidad está definida por la (ONU, 2006) como una condición derivada de la interacción entre las deficiencias físicas, mentales o sensoriales de una persona y las barreras que presenta su entorno, lo que dificulta su plena participación en la sociedad en igualdad de condiciones. Por otro lado, la (OMS, 2011), indica que la discapacidad no solo se refiere a una deficiencia física o mental, sino también a las dificultades que una persona enfrenta al interactuar con un entorno que no está diseñado para ser inclusivo, lo que afecta negativamente su bienestar y calidad de vida. La legislación peruana (Ley N° 29973), define a la discapacidad como una condición permanente que afecta a una persona en sus capacidades físicas, intelectuales, mentales o sensoriales, y que, en interacción con las barreras del entorno o de la sociedad (actitudinales) restringe su pleno ejercicio de otros derechos fundamentales. A su turno, (CONADIS, 2021), define a la discapacidad como un concepto en constante evolución y que es el resultado de la vinculación entre los individuos que experimentan deficiencias y las distintas barreras ya sean físicas o actitudinales que restringen o impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Como puede advertirse, el concepto de discapacidad ha evolucionado notoriamente en las últimas décadas, ya que tradicionalmente se entendía a esta desde un enfoque médico que se centraba en las limitaciones del individuo. En contraposición, el modelo social de la discapacidad, como lo expone (Jaramillo, 2022) redefine esta condición como el resultado de la interacción entre las personas y las barreras presentes en el entorno físico, social y cultural. Este modelo, adoptado por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, resalta la responsabilidad de los Estados de garantizar entornos inclusivos y accesibles que permitan a estas personas, alcanzar la mayor independencia posible durante su trayectoria vital.

Espacios públicos accesibles

La idea de la accesibilidad en espacios públicos para personas con discapacidad surge como una respuesta a la necesidad de garantizar la igualdad de derechos y la inclusión social. Su desarrollo está vinculado a la evolución de los derechos humanos, movimientos sociales y avances normativos.

Los movimientos sociales por los derechos civiles, como el liderado por Martin Luther King Jr., inspiraron a otros grupos marginados, incluidas las personas con discapacidad, a exigir igualdad y justicia.

En la década de 1970, surgieron movimientos específicos de personas con discapacidad en países como Estados Unidos, Canadá y Reino Unido, luchando por el acceso igualitario a la educación, el empleo y los espacios públicos.

La protesta de 504 Sit-In (1977), donde activistas ocuparon oficinas gubernamentales en los Estados Unidos de América fue clave para presionar por la implementación de regulaciones que garantizaran el derecho a la accesibilidad.

Las distintas protestas sociales desarrolladas por los colectivos de personas con discapacidad lograron progresivamente reescribir la gramática social mediante el surgimiento del modelo social de la discapacidad, desarrollado por académicos y activistas. Este modelo parte de la premisa que la discapacidad no era una condición inherente a la persona, sino causada por barreras de distinta índole en el entorno, sean físicas, sociales y culturales. Este cambio conceptual transformó las políticas públicas, al centrar su atención en la eliminación de barreras en lugar de buscar "curar" a las personas.

Las barreras arquitectónicas son obstáculos físicos que impiden o dificultan el acceso, la movilidad y el uso de espacios y servicios por parte de personas con discapacidad. Estas barreras incluyen escalones sin rampas alternativas, pasillos estrechos, ausencia de ascensores y señalización inadecuada. Según (Rangel, 2021), estas barreras también refuerzan dinámicas de exclusión y discriminación en la sociedad.

En el ámbito urbano, el derecho a la ciudad se presenta como un principio esencial para promover la inclusión. Este concepto, propuesto inicialmente por Henri Lefebvre, y retomado por (Jaramillo, 2022), sostiene que todos los ciudadanos tienen derecho a disfrutar de los espacios públicos y participar en su construcción. Sin embargo, las personas con discapacidad enfrentan múltiples obstáculos para ejercer este derecho, lo que evidencia la necesidad de transformar las políticas y prácticas urbanas.

Un aspecto clave para garantizar la accesibilidad es involucrar a las personas con discapacidad en el diseño, planificación y evaluación de los espacios públicos. Según (Lachapelle, 2022), un enfoque participativo permite identificar de manera más precisa las necesidades que enfrentan estos grupos, asegurando que las soluciones implementadas sean efectivas y sostenibles.

Regulación

El Perú cuenta con un robusto marco normativo que incluye disposiciones técnicas, leyes y políticas destinadas a garantizar la accesibilidad en los espacios públicos y privados de uso público. Los estándares mínimos de accesibilidad en edificaciones tanto públicas como privadas

donde se presten servicios de atención al público, se encuentran claramente determinados en el Reglamento Nacional de Edificaciones (En adelante “RNE”).

A modo de ejemplo, la Norma G.010, Consideraciones Básicas dispone que, para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, tanto las habilitaciones urbanas como las edificaciones deben proyectarse y construirse, satisfaciendo entre otros, los criterios de: a) Seguridad y b) Funcionalidad. Este último contiene como un componente esencial a la accesibilidad, de manera que las edificaciones deben permitir el acceso y la circulación de las personas con discapacidad.

En consonancia, la Norma G.020, referida a los principios generales del diseño consagra, entre otros, los principios de la Seguridad de las Personas y el de Diseño Universal. Ellos obligan a la creación de espacios adecuados para el desarrollo de las actividades humanas, buscando garantizar su salud e integridad, al tiempo que promueven que las habilitaciones y edificaciones sean aptas para el mayor número posible de personas, sin necesidad de adaptaciones ni de un diseño especializado, generando así ambientes utilizables equitativamente, en forma segura y autónoma.

En la misma línea, la Norma G.030, referida a los derechos y responsabilidades de los actores que intervienen en el proceso de la edificación, señala que estos, independientemente de su naturaleza (Instituciones públicas o privadas, personas jurídicas, personas naturales), tienen responsabilidades determinadas de manera taxativa tanto en el RNE como en la Ley del Procedimiento Administrativo General, el Código Civil, el Código Penal, y otras disposiciones aplicables y señala expresamente que se considera como una infracción al RNE, toda acción u omisión que contravenga las normas sobre accesibilidad para personas con discapacidad.

Añade, el artículo 47 de la norma antes indicada, que todos y cada uno de los sujetos que intervienen en el proceso de la edificación, sean personas naturales o jurídicas, siempre que lo hagan sin sujeción a las disposiciones previstas en el RNE, incurrirán en una violación del Código de Ética de sus respectivos colegios profesionales y deberán ser sancionados por éstos, sin perjuicio de las medidas que se encuentren normadas en la legislación administrativa, civil y penal.

En consonancia, la Norma Técnica A.120, determina las condiciones y especificaciones técnicas esenciales para el diseño de las edificaciones, a fin de garantizar que éstas cuenten con rutas, ambientes, mobiliario y señalización accesible que permita el desplazamiento seguro y la atención de todas las personas, mediante la aplicación del principio del diseño universal, siendo su carácter obligatorio para toda las edificaciones donde se presten servicios de atención al público, indistintamente que sean de propiedad privada o pública, e incluye también a las áreas de circulación común de las edificaciones de uso residencial.

A su turno, la Ley General de la Persona con Discapacidad (Ley N° 29973) vigente desde el año 2012, consagra el derecho de las personas con discapacidad a acceder, en igualdad de

condiciones que las demás, a las comunicaciones, el transporte, las edificaciones públicas y privadas donde se brinden servicios de atención al público y el entorno urbano, de la forma más segura y autónoma posible, y establece sanciones para quienes contravengan las normas de accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones.

Por su parte, el Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023 (en adelante “PNA”), elaborado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, plantea estrategias para eliminar las barreras físicas y promover un entorno inclusivo, mientras que la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030 (en adelante “la PNMDD”), aprobada en el año 2021, busca articular esfuerzos entre diferentes sectores y niveles de gobierno para promover la inclusión. Esta política, elaborada con la participación de los colectivos de y para personas con discapacidad, identifica a la discriminación estructural hacia las personas con discapacidad como el problema público a resolver y por ello enfatiza la importancia de sensibilizar a la sociedad y fomentar un cambio cultural que valore la diversidad y respete los derechos de las personas con discapacidad.

Reconociendo una conexión íntima e indisoluble entre la accesibilidad y la justicia social, la PNMDD, identifica como uno de sus objetivos prioritarios el asegurar condiciones de accesibilidad en el entorno para las personas con discapacidad y se traza el objetivo de generar condiciones de accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones, ya sea mediante la creación o la adecuación de la infraestructura y el equipamiento urbano.

Pese a la existencia de este importante conjunto de normas que buscan satisfacer el elenco de necesidades de la población con discapacidad, a través de la normalización de los espacios y el diseño universal, (Cano 2021) argumenta que la falta de fiscalización y la insuficiencia de recursos económicos y técnicos han limitado la efectividad de estas normativas. Su estudio evidencia que muchas ciudades peruanas, especialmente las que se sitúan en las regiones con menor desarrollo, carecen de infraestructura accesible, lo que afecta negativamente la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Además, (Pavez, 1996), señala que el diseño participativo no solo mejora la calidad de los proyectos urbanos, sino que también empodera a las personas con discapacidad, fortaleciendo su sentido de pertenencia y ciudadanía.

En su estudio llevado a cabo en el distrito de San Martín de Porres - Lima, (Perez, 2022) identificó que la ausencia de infraestructura accesible limita gravemente la movilidad de las personas con discapacidad, afectando su calidad de vida y restringiendo su participación social. Por su parte, (Sanz, 2024) evidenció problemas similares en el centro histórico de Arequipa, donde las barreras arquitectónicas dificultan el desplazamiento de personas que utilizan sillas de ruedas. Estas limitaciones no solo afectan la autonomía de los individuos, sino que también perpetúan su exclusión social.

A su turno, (Rodrigues, 2015), en su análisis de los hospitales públicos, subraya que la accesibilidad en el ámbito de la salud es indispensable para garantizar el derecho a una atención médica de calidad. No obstante, su investigación revela que muchas instalaciones carecen de rampas, baños accesibles y señalización adecuada, lo que pone en desventaja a las personas con discapacidad física al momento de comparecer a estos establecimientos e intentar acceder a servicios médicos.

Por otro lado, (Lachapelle, 2022) realizó un diagnóstico sobre las barreras arquitectónicas en la región de Piura, destacando que la implementación de infraestructura accesible enfrenta altibajos, como la falta de supervisión, presupuesto insuficiente y una limitada sensibilización ciudadana. Estos problemas reflejan un divorcio entre las políticas públicas y la gestión pública, lo que limita el impacto real de las normativas existentes.

MATERIALES Y MÉTODOS

Enfoque de la investigación

La presente investigación adopta un enfoque cuantitativo, cuyo objetivo principal es evaluar el estado situacional en cuanto a accesibilidad de espacios públicos en diversas instituciones del Estado, de acuerdo con (Arispe, 2020), este enfoque se caracteriza por utilizar métodos estructurados y sistemáticos que permiten medir fenómenos y analizar datos de manera objetiva. De esta forma se busca establecer patrones, relaciones o tendencias a través del uso de herramientas estadísticas, lo que facilita obtener resultados generalizables y fundamentados en evidencia numérica.

Nivel de investigación

El nivel de la investigación es descriptivo, ya que se pretende proporcionar una visión detallada del estado actual de la accesibilidad en las entidades públicas seleccionadas. (Hernández R., 2018). La investigación descriptiva tiene como fin caracterizar los elementos de una población o fenómeno sin alterar el entorno ni intervenir en las variables de estudio. El presente artículo se enfocó en detallar las barreras arquitectónicas que impiden o dificultan el acceso de personas con discapacidad a las instalaciones públicas, lo cual incluye la identificación de elementos como la falta de rampas, accesos inadecuados y ausencia de señalización inclusiva. A través de la descripción de estos aspectos, la investigación busca visibilizar la situación de exclusión que experimentan las personas con discapacidad al acudir a instituciones públicas.

Diseño de investigación

El diseño de la investigación es no experimental y transversal, ya que no se manipularán las variables, sino que se observará el fenómeno tal como se presenta en su contexto natural (Arispe, 2020). Este tipo de diseño se utiliza cuando el objetivo es obtener datos en un único momento temporal, sin intervenir ni alterar las condiciones previas a la recolección de datos. La ventaja de un diseño transversal es que permite obtener una instantánea precisa del estado de la

accesibilidad en las instituciones evaluadas, lo que facilita el análisis de la situación sin la influencia de variables externas. Además, este tipo de diseño es adecuado cuando se pretende obtener una visión amplia de los problemas sin necesidad de un seguimiento a largo plazo.

Población y muestra

La población objeto de estudio en esta investigación estuvo compuesta por un total de 349 Informes de Control de la Contraloría General de la República, realizados en el marco del operativo Discapacidad e Inclusión Social, ejecutados durante el año 2024 en las modalidades de Orientación de Oficio y Visita de Control, disponibles en el Buscador de Informes de Servicios de Control. <https://buscadorinformes.contraloria.gob.pe/>

Estos informes fueron elaborados por los órganos de control institucional de las respectivas entidades quienes se encargaron de evaluar la accesibilidad de las edificaciones, brindando una representación de la situación de las barreras arquitectónicas existentes en las instalaciones públicas. Dada la magnitud de la población, se optó por una selección de muestra recurriendo a la técnica de muestreo por conveniencia, lo que permitió elegir 60 informes que fueron considerados como representativos del estado de la accesibilidad en el contexto actual. El muestreo por conveniencia se utiliza cuando existen restricciones logísticas o de tiempo, ya que facilita el acceso a datos relevantes sin necesidad de un proceso de muestreo aleatorio (Peña, 2007). A través de este enfoque, se buscó obtener una visión amplia y detallada del nivel de cumplimiento de los requisitos técnicos necesarios para garantizar la accesibilidad en las instalaciones de las instituciones públicas evaluadas, de acuerdo con los informes disponibles y su relevancia para los objetivos del estudio.

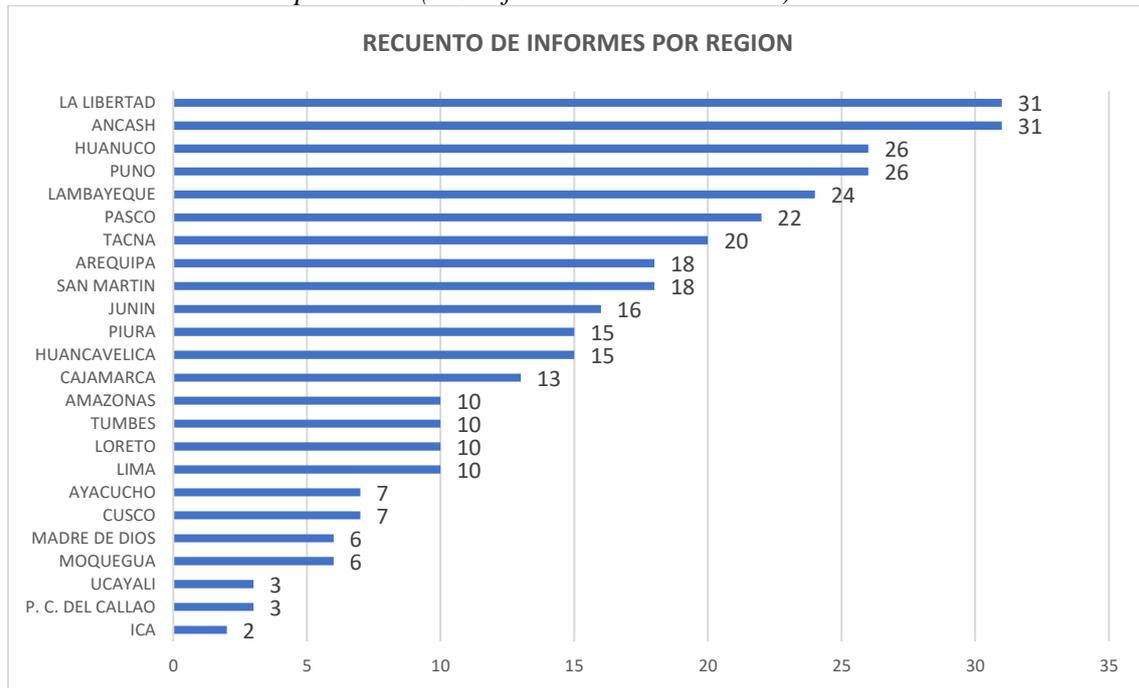
Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para la recolección de datos en esta investigación, se empleó la técnica de análisis documental, una metodología ampliamente utilizada en estudios donde se requiere obtener información de fuentes preexistentes, como informes, registros o documentos oficiales. Esta técnica permite analizar de manera sistemática y detallada documentos que proporcionan información relevante sin la necesidad de interacción directa con los sujetos de estudio (Hernández R., 2018). El instrumento utilizado fue una ficha de recolección de datos, diseñada específicamente para extraer información referente a las barreras arquitectónicas en los informes sobre accesibilidad de las instituciones públicas. La ficha de recolección contenía secciones específicas para registrar datos relacionados con la infraestructura, las barreras identificadas, el tipo de institución y el impacto de estas barreras en las personas con discapacidad. Dado que la investigación buscaba una evaluación precisa y detallada del estado situacional, se eligieron 60 informes de un total de 349, seleccionados por conveniencia debido a su relevancia y disponibilidad en el momento del estudio. Esta técnica permitió realizar una recopilación eficiente y rigurosa de la información necesaria para cumplir con los objetivos planteados en la investigación (Arispe, 2020).

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Gráfico 1

Recuento del total de la población (349 informes a nivel nacional)



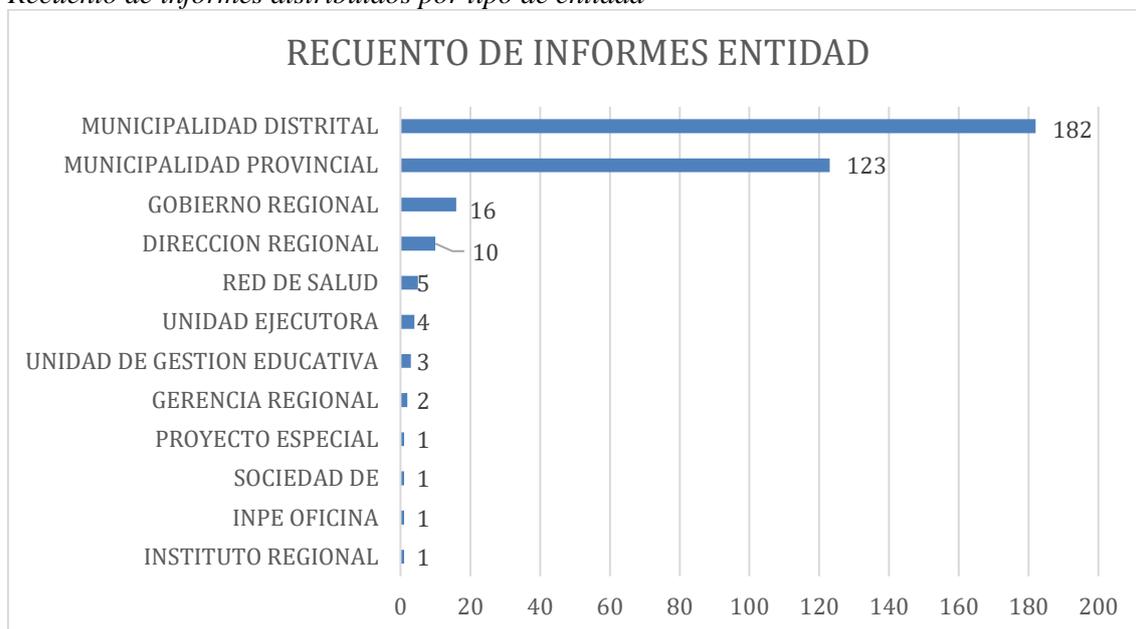
El gráfico nro. 1, refleja el recuento de 349 informes extraídos del Buscador de Informes de Servicios de Control de la Contraloría General de la República, entidad que se encarga de monitorear, controlar y evaluar de manera independiente y objetiva los actos, procesos y resultados de las instituciones públicas, asegurándose de que se cumplan los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en la gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado. Estos informes son de ámbito nacional y están distribuidos por región, destacando a las que se encuentran en la Libertad y Áncash como líderes con 31 informes cada una, seguidas de Huánuco, Puno y Lambayeque con 26. Por otro lado, las instituciones situadas en las regiones como Ucayali, Callao e Ica muestran una baja participación, evidenciando una posible inacción de los órganos de control institucional de las entidades situadas en estas regiones. Esta disparidad sugiere diferencias en la prioridad dada al tema de accesibilidad al interior de la misma Contraloría General de la República, lo que plantea la necesidad de enfatizar las acciones de control en las regiones con menor cobertura para garantizar a la población con discapacidad de todo el país, condiciones de acceso equitativo a los espacios públicos.

Por otro lado, resalta de manera preocupante la escasa cantidad de informes emitidos en instituciones públicas situadas en la ciudad de Lima; ya que, al ser la capital del Perú, cuenta con una mayor cantidad de establecimientos públicos como municipalidades distritales, ministerios, programas, etc.

Por último, se verificó la inexistencia de informes de control correspondientes a la región de Apurímac.

Gráfico 2

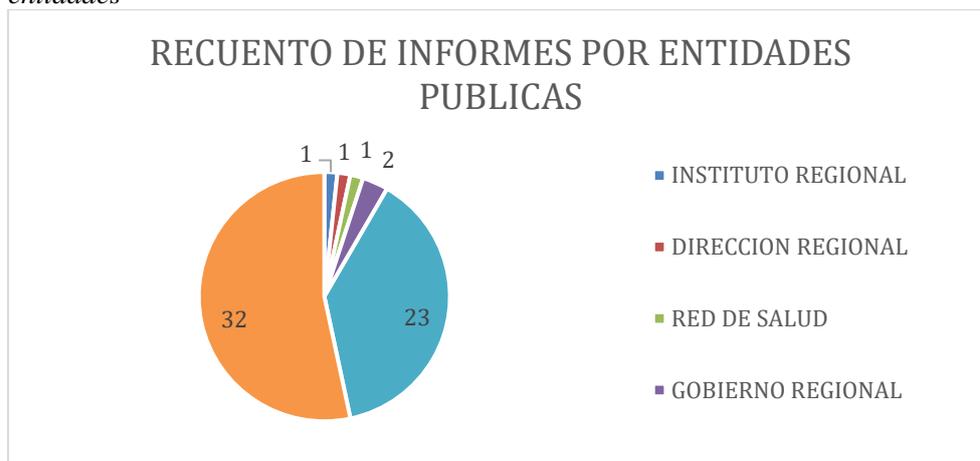
Recuento de informes distribuidos por tipo de entidad



El gráfico nro. 2, muestra la distribución del total de informes (349) por tipo de entidad, En este se puede observar que los órganos de control institucional de las municipalidades distritales generaron la mayor cantidad de informes (182), seguidos por los de las municipalidades provinciales (123), lo que refleja que en estas entidades se enfatizó la evaluación de las condiciones de accesibilidad. Por otro lado, los órganos de control institucional de los Gobiernos Regionales (16) y de las Direcciones Regionales (10) tuvieron una menor emisión de informes, mientras que los correspondientes a instituciones como Proyectos Especiales, Unidades de Gestión Educativa Local, Institutos Regionales y Sociedades de Beneficencia Pública registraron apenas 1 o 2 informes. Esto sugiere que las acciones de la Contraloría se centraron principalmente en los gobiernos locales y no en las entidades pertenecientes al gobierno nacional (Ministerios, Programas, Proyectos, Organismos Públicos Ejecutores, etc.) destacándose la necesidad de fortalecer el trabajo de los órganos de control institucional de estas entidades para lograr una evaluación más integral y coordinada..

Gráfico 3

Recuento de informes distribuidos por tipo de entidad para la muestra representativa de 60 entidades



El gráfico nro. 3, ejemplifica el recuento de los informes emitidos según el tipo de entidad, brindando una muestra representativa de 60 instituciones públicas. En esta se refleja que los órganos de control institucional de las municipalidades distritales son los principales actores con 32 informes, seguidas por los órganos de control de las municipalidades provinciales con 23 informes emitidos, lo que reafirma la tesis de que el operativo Discapacidad e Inclusión Social se centró en el monitoreo a los gobiernos locales. Por otro lado, el nivel Regional contribuye con 2 informes, mientras que entidades como los Institutos Regionales, las Direcciones Regionales y las Redes de Salud tienen participación con un informe cada una. Esto evidencia la necesidad de un mayor involucramiento por parte de los órganos de control institucional de las entidades regionales y del gobierno central para complementar los esfuerzos locales y garantizar una evaluación más integral de las condiciones de accesibilidad de las edificaciones públicas de los tres niveles de gobierno a nivel nacional.

En cuanto al espaciamiento adecuado en accesos

Tabla 1

Existencia de espaciamiento adecuado en accesos

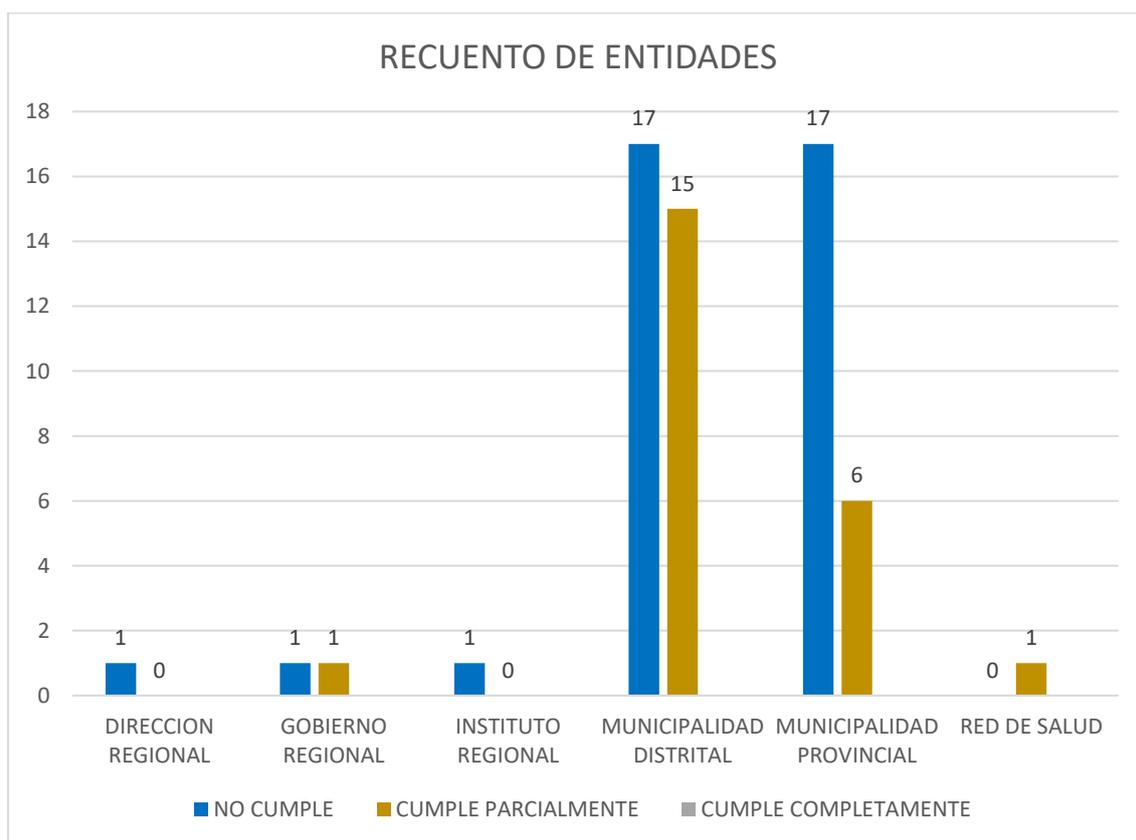
ENTIDAD	NO CUMPLE		CUMPLE PARCIALMENTE		CUMPLE COMPLETAMENTE	
	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad
DIRECCIONES REGIONALES	100%	1	0%	0	0%	0
GOBIERNOS REGIONALES	50%	1	50%	1	0%	0
INSTITUTOS REGIONALES	100%	1	0%	0	0%	0
MUNICIPALIDADES DISTRITALES	53%	17	47%	15	0%	0
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	74%	17	26%	6	0%	0
REDES DE SALUD	0%	0	100%	1	0%	0

En la tabla nro. 1, se muestra el análisis de los 60 informes sobre accesibilidad a espacios públicos para personas con discapacidad, el cual revela un incumplimiento de la Norma Técnica A120: Accesibilidad Universal en Edificaciones, que en el literal b. de su artículo 4 (Ingresos) establece que el ancho mínimo de los vanos de las puertas de ingreso debe ser de 1.00 m. Según los resultados, ninguna entidad cumple completamente con esta condición, lo que refleja una brecha entre las disposiciones normativas y su implementación real. Las direcciones regionales y los institutos regionales presentan un incumplimiento total (100%), mientras que los gobiernos regionales y las municipalidades distritales y provinciales muestran niveles parciales de cumplimiento, alcanzando porcentajes como 50% y 46%, respectivamente. Este cumplimiento parcial sugiere esfuerzos insuficientes para adaptar su infraestructura.

Esta realidad se relaciona con los resultados obtenidos por (Linares, 2019), cuya investigación resalta la necesidad de utilizar normativas internacionales para asegurar accesos suficientemente amplios para permitir a la población, transitar sin barreras físicas.

Gráfico 4

Recuento de entidades respecto al espaciamiento adecuado en accesos



Estos hallazgos exponen barreras arquitectónicas persistentes que afectan la autonomía de las personas con discapacidad, vulnerando derechos fundamentales reconocidos no sólo en la Ley General de la Persona con Discapacidad (Ley N° 29973), sino también en los convenios internacionales de los cuales el Perú es parte. De ahí que las entidades públicas requieren ejecutar

acciones concretas para garantizar la adecuación de sus espacios conforme a lo estipulado en la Norma Técnica A120, a fin de promover una sociedad más inclusiva y accesible.

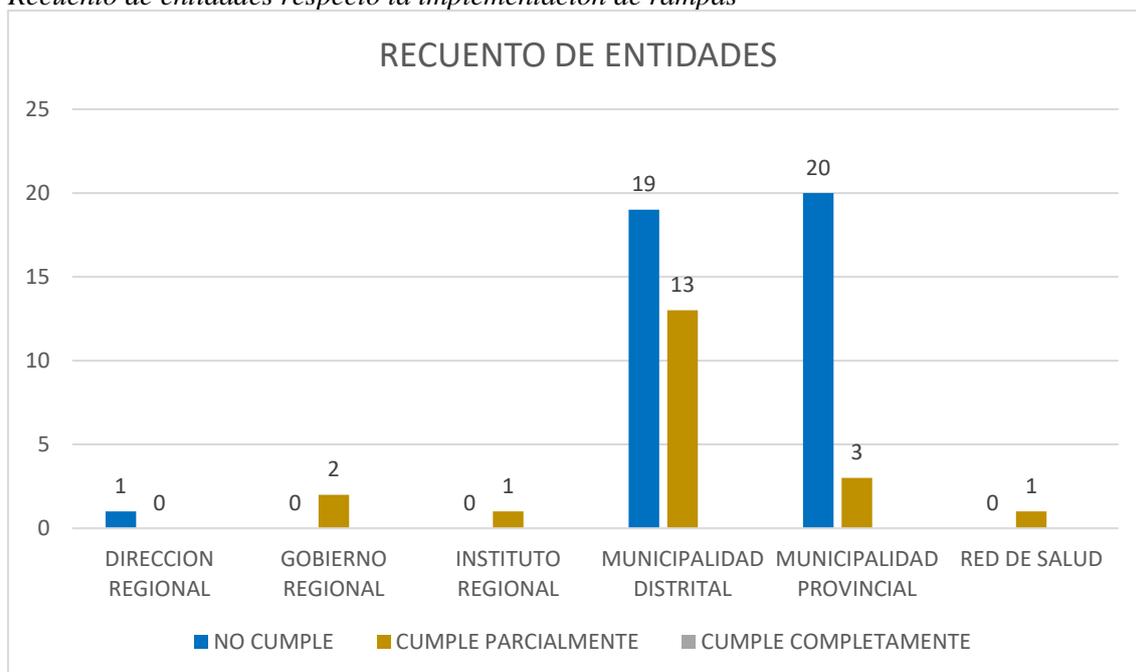
En cuanto a la implementación de rampas de acceso a entidades públicas.

Tabla 2
Existencia de implementación de rampas de acceso

ENTIDAD	NO CUMPLE		CUMPLE PARCIALMENTE		CUMPLE COMPLETAMENTE	
	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad
DIRECCIONES REGIONALES	100%	1	0%	0	0%	0
GOBIERNOS REGIONALES	0%	0	100%	2	0%	0
INSTITUTOS REGIONALES	0%	0	100%	1	0%	0
MUNICIPALIDADES DISTRITALES	59%	19	41%	13	0%	0
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	87%	20	13%	3	0%	0
RED DE SALUD	0%	0	100%	1	0%	0

Los resultados obtenidos en la tabla nro.2, sobre la existencia de rampas de acceso para personas con discapacidad en entidades públicas muestran una falta de cumplimiento de las normativas de accesibilidad. De las entidades evaluadas, se verifica que las direcciones regionales no cumplen en absoluto, mientras que el 100% de los gobiernos regionales y los institutos regionales presentan un cumplimiento parcial, lo que indica la presencia de rampas que no satisfacen completamente los estándares requeridos por la Norma Técnica A.120.

Gráfico 5
Recuento de entidades respecto la implementación de rampas



El gráfico nro. 5, nos muestra que un total de 19 municipalidades distritales y 20 municipalidades provinciales tienen un alto porcentaje de incumplimiento en lo que respecta a la implementación de rampas, con un 59% y 87%, respectivamente, lo que refleja barreras en cuanto al acceso de personas con discapacidad. Aunque ambas presentan un pequeño porcentaje de cumplimiento parcial, este sigue siendo insuficiente para garantizar la accesibilidad a sus instalaciones. Solo una institución pública (red de salud), muestra un cumplimiento parcial en el 100% de sus instalaciones, lo que, aunque positivo, aún está lejos del estándar normativo. En conjunto, estos resultados evidencian que ninguna institución pública ha implementado rampas adecuadas, lo que limita el acceso autónomo y seguro de las personas con discapacidad y subraya la necesidad urgente de mejorar la infraestructura pública para garantizar una verdadera inclusión.

En cuanto a la provisión de espacios reservados para personas con discapacidad en zonas de espera

Tabla 3

Existencia de espacios reservados para personas con discapacidad

ENTIDAD	NO CUMPLE		CUMPLE PARCIALMENTE		CUMPLE COMPLETAMENTE	
	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad
DIRECCIONES REGIONALES	100%	1	0%	0	0%	0
GOBIERNOS REGIONALES	0%	0	100%	2	0%	0
INSTITUTOS REGIONALES	100%	1	0%	0	0%	0
MUNICIPALIDADES DISTRITALES	69%	22	31%	10	0%	0
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	52%	12	48%	11	0%	0
REDES DE SALUD	100%	1	0%	0	0%	0

La tabla nro. 3, refleja una gran deficiencia en las instituciones públicas evaluadas. El análisis de la muestra, indica que entidades como las direcciones regionales, institutos regionales, y redes de salud no cumplen con esta normativa, ya que el 100% de sus instalaciones no cuentan con los espacios reservados ni debidamente señalizados, lo que representa una grave barrera para las personas con discapacidad. Por otro lado, el gráfico nro. 6, nos muestra que 3 instituciones (gobiernos regionales), cumplen parcialmente este extremo de la norma, lo que sugiere que existen intentos de implementar espacios reservados para personas con discapacidad, pero aún no satisfacen los requisitos establecidos. En tanto 22 municipalidades distritales y 12 municipalidades provinciales, tienen un incumplimiento de 69% y 52% respectivamente, al no haber determinado los espacios adecuados para la libre circulación de personas que experimentan algún tipo de discapacidad. Aunque en ambas entidades existe un porcentaje pequeño de cumplimiento parcial de 31% y 48% o lo que serían 10 municipalidades distritales y 11

municipalidades provinciales, esto sigue siendo insuficiente para garantizar su plena accesibilidad.

En cuanto a las condiciones de accesibilidad en mobiliarios

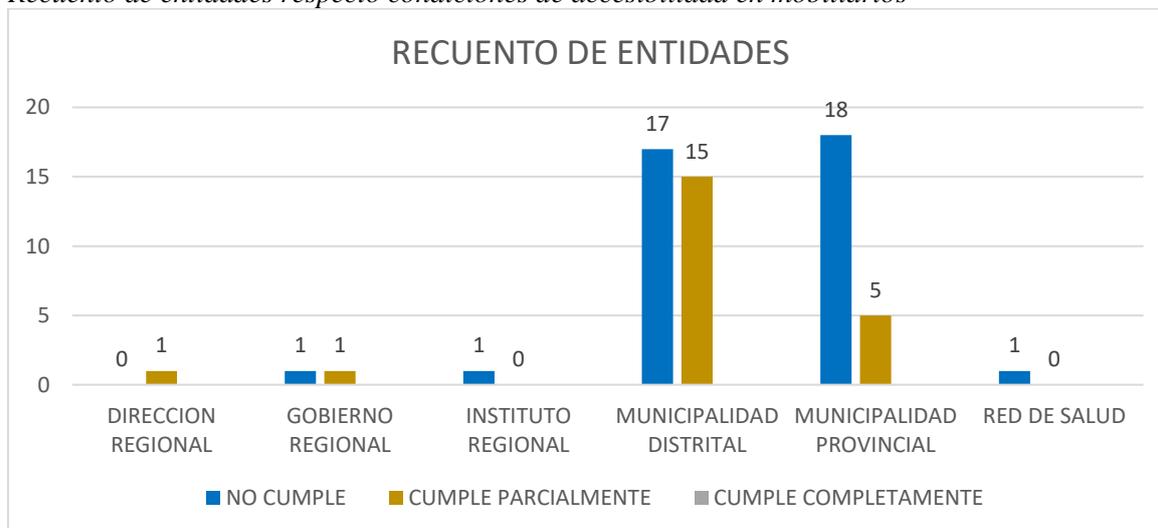
Tabla 4
Existencia de adecuados mobiliarios

ENTIDAD	NO CUMPLE		CUMPLE PARCIALMENTE		CUMPLE COMPLETAMENTE	
	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad
DIRECCIONES REGIONALES	0%	0	100%	1	0%	0
GOBIERNOS REGIONALES	50%	1	50%	1	0%	0
INSTITUTOS REGIONALES	100%	1	0%	0	0%	0
MUNICIPALIDADES DISTRITALES	53%	17	47%	15	0%	0
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	78%	18	22%	5	0%	0
REDES DE SALUD	100%	1	0%	0	0%	0

Los resultados mostrados en la tabla nro. 4, indican que el total de direcciones regionales destacan positivamente, ya que el 100% de sus mesas de partes cumplen parcialmente con las condiciones de accesibilidad, aunque ninguna cumple completamente con los estándares establecidos como la altura de 0.80 m y espacio libre de 0.75 m para la aproximación frontal de una silla de ruedas en los módulos de atención al usuario. Por otro lado, el 50% de los gobiernos regionales tienen mesas de partes que no cumplen en absoluto con los requisitos y un 50% que cumplen parcialmente, lo que indica esfuerzos limitados por mejorar la accesibilidad, pero sin alcanzar el nivel óptimo establecido en la norma.

Gráfico 7

Recuento de entidades respecto condiciones de accesibilidad en mobiliarios



En los institutos regionales y las redes de salud, el 100% de las mesas de partes no cumple con la totalidad de los requisitos técnicos exigibles, lo que representa una barrera para las personas con discapacidad al momento de comparecer ante estos estamentos públicos. Por otro lado, el gráfico nro. 7, permite identificar que un total de 17 municipalidades distritales y 18 municipalidades provinciales muestran porcentajes elevados de incumplimiento, con el 53% y 78% de sus mesas no cumpliendo con las condiciones de accesibilidad, respectivamente, mientras que 15 municipalidades distritales y 5 municipalidades provinciales cumplen de manera parcial, con porcentajes de 47% y 22% respectivamente.

En cuanto a la comunicación para personas con discapacidad visual

Tabla 5

Existencia herramientas para la comunicación con personas con discapacidad

ENTIDAD	NO CUMPLE		CUMPLE PARCIALMENTE		CUMPLE COMPLETAMENTE	
	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad
DIRECCIONES REGIONALES	100%	1	0%	0	0%	0
GOBIERNOS REGIONALES	100%	2	0%	0	0%	0
INSTITUTOS REGIONALES	100%	1	0%	0	0%	0
MUNICIPALIDADES DISTRITALES	100%	32	0%	0	0%	0
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	74%	17	26%	6	0%	0
REDES DE SALUD	100%	1	0%	0	0%	0

La tabla nro. 5, refleja que ninguna de las entidades evaluadas cumple completamente las condiciones orientadas a garantizar la accesibilidad en la comunicación. 54 de estas instituciones no cumplen con esta condición ni siquiera de manera parcial, lo que significa que no ofrecen opciones de comunicación accesible para personas con discapacidad visual (información braille). Esto incluye a las direcciones regionales, los gobiernos regionales, Institutos regionales, municipalidades distritales, y redes de salud, lo que refleja una grave deficiencia en la accesibilidad a la información en estos lugares. En las municipalidades provinciales, el 74% de las señaléticas no cumplen con los requisitos establecidos, mientras que solo un 26% (6 instituciones) cumplen parcialmente.

En cuanto a dispositivos de llamada de emergencia en espacios accesibles para personas con discapacidad

Tabla 6
Existencia de dispositivos de llamada de emergencia

ENTIDAD	NO CUMPLE		CUMPLE PARCIALMENTE		CUMPLE COMPLETAMENTE	
	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad
DIRECCIONES REGIONALES	100%	1	0%	0	0%	0
GOBIERNOS REGIONALES	100%	2	0%	0	0%	0
INSTITUTOS REGIONALES	100%	1	0%	0	0%	0
MUNICIPALIDADES DISTRITALES	100%	32	0%	0	0%	0
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	100%	23	0%	0	0%	0
REDES DE SALUD	100%	1	0%	0	0%	0

En la tabla nro. 6, los resultados indican que ninguna de las entidades evaluadas ha cumplido con instalar dispositivos de llamada de emergencia o pulsadores de pánico visibles y táctiles en los cubículos de inodoro, ducha y vestidores accesibles para personas con discapacidad, debidamente conectados al sistema de alarma.

En los 60 casos evaluados, el 100% de los cubículos no cumplen con los requisitos establecidos, esto refleja una omisión grave en la implementación de medidas de seguridad para las personas con discapacidad, ya que en situaciones de emergencia o en caso de experimentar alguna caída no contarán con un sistema adecuado para pedir ayuda, lo que constituye un grave peligro para su salud e integridad.

En cuanto a la Instalación de baldosas podotáctiles para personas con discapacidad visual.

Tabla 7
Existencia de superficies accesibles para personas con discapacidad

ENTIDAD	NO CUMPLE		CUMPLE PARCIALMENTE		CUMPLE COMPLETAMENTE	
	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad
DIRECCIONES REGIONALES	100%	1	0%	0	0%	0
GOBIERNOS REGIONALES	100%	2	0%	0	0%	0
INSTITUTOS REGIONALES	100%	1	0%	0	0%	0
MUNICIPALIDADES DISTRITALES	94%	30	6%	2	0%	0
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	100%	23	0%	0	0%	0
REDES DE SALUD	100%	1	0%	0	0%	0

Los resultados de la tabla nro. 7, reflejan un incumplimiento generalizado de la Norma A.120 sobre la instalación de pisos podotáctiles al inicio de escaleras y rampas y en las áreas de

circulación para personas con discapacidad visual. En todas las entidades evaluadas (direcciones regionales, gobiernos regionales, institutos regionales, municipalidades provinciales, y redes de salud), el 100% de las instalaciones supervisadas no cumplen con esta condición, lo que indica una falta total de adecuación para garantizar la accesibilidad a estos espacios, pese a que las limitaciones de tipo visual son las que tienen mayores índices de prevalencia en el Perú con un 48,6% según (INEI, 2017). Por otro lado, solo dos municipalidades distritales (6%) muestran una ligera diferencia ya que sus instalaciones cumplen parcialmente con la normativa. Sin embargo, el incumplimiento sigue siendo mayoritario, lo que subraya la necesidad urgente de mejorar la infraestructura para asegurar la inclusión de las personas con discapacidad visual y proporcionarles las condiciones necesarias para que efectúen su desplazamiento de forma segura y autovalente.

En cuanto a señales de advertencia y orientación para personas con discapacidad visual en entidades públicas

Tabla 8

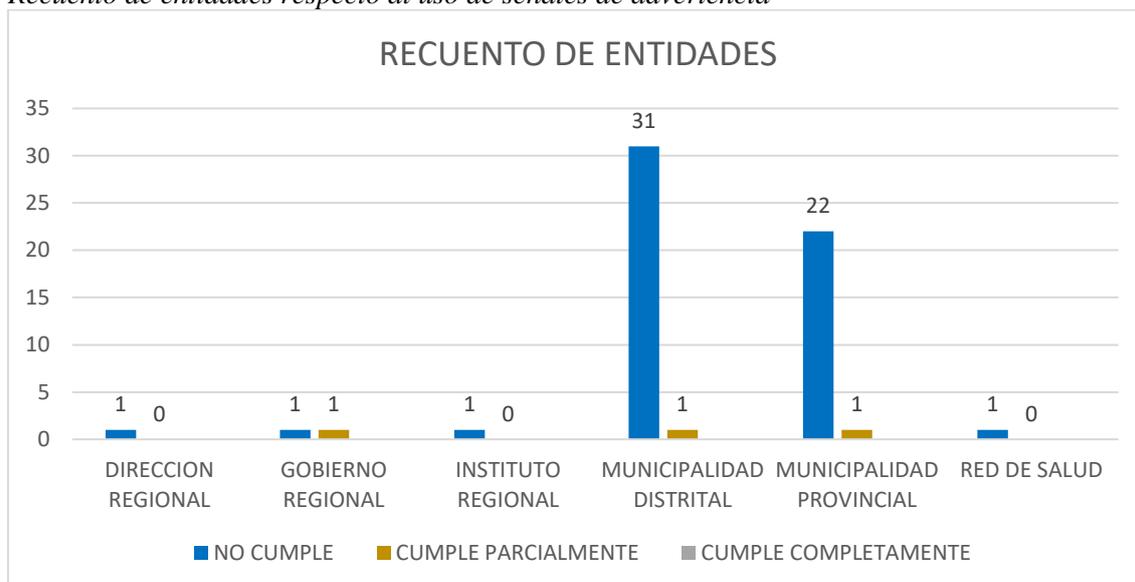
Existencia de señales de advertencia y orientación para personas con discapacidad

ENTIDAD	NO CUMPLE		CUMPLE PARCIALMENTE		CUMPLE COMPLETAMENTE	
	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad
	DIRECCIONES REGIONALES	100%	1	0%	0	0%
GOBIERNOS REGIONALES	50%	1	50%	1	0%	0
INSTITUTOS REGIONALES	100%	1	0%	0	0%	0
MUNICIPALIDADES DISTRITALES	97%	31	3%	1	0%	0
MUNICIPALIDADES PROVINCIALES	96%	22	4%	1	0%	0
REDES DE SALUD	100%	1	0%	0	0%	0

La tabla nro. 8, refleja los resultados en cuanto a la instalación de señales de advertencia y orientación con escritura braille o con características sonoras para personas con discapacidad visual en las entidades evaluadas. El total de direcciones regionales, institutos regionales y las redes de salud no cumplen en absoluto con este requisito, mientras que el 50% de los gobiernos regionales evaluados presentan un cumplimiento parcial. Las municipalidades distritales y provinciales también muestran un alto porcentaje de incumplimiento, con un escaso 3% y 4% de cumplimiento parcial en cada caso.

Gráfico 4

Recuento de entidades respecto al uso de señales de advertencia



El gráfico nro. 11, proporciona una visión detallada sobre el nivel de cumplimiento de las instituciones en relación con la implementación de señalización accesible para personas con discapacidad visual. En este contexto, se observa que únicamente un establecimiento del nivel de gobierno regional, una municipalidad distrital y una municipalidad provincial han logrado implementar señalización en braille, aunque de manera parcial. Este dato revela la inexistencia de acciones efectivas que aborden de manera sistemática estas brechas de accesibilidad en la comunicación, pese a que el país cuenta con un marco normativo ampliamente desarrollado que establece no sólo responsabilidades sino también sanciones ante el incumplimiento del mismo. Esta omisión podría interpretarse como una forma de discriminación por resultado, dado que priva a las personas con discapacidad visual del acceso autónomo y seguro a estos servicios.

Si bien es posible que la falta de este tipo de señalización se justifique parcialmente por la limitación presupuestaria, lo cierto es que este argumento revela una problemática aún más profunda, la ausencia de una estrategia coherente que priorice la inclusión. La implementación de señalización adecuada no solo implica una inversión económica, sino también la capacitación del personal en el uso y la importancia de la comunicación accesible.

La accesibilidad debe ser entendida por todos como una condición esencial e ineludible al momento de decidir acerca de cómo diseñamos nuestra vida compartida, toda vez que ésta, en tanto principio, es una característica inseparable del entorno y no una mera opción de la cual los arquitectos e ingenieros pueden prescindir, ya que en tanto sea así, las personas con discapacidad continuarán enfrentando barreras que limitan su participación plena en la sociedad y el acceso a servicios esenciales con los costos sociales y de oportunidad que esto genera.

DISCUSIÓN

El incumplimiento generalizado de la Norma Técnica A.120 en las sedes institucionales de las entidades públicas evaluadas por la Contraloría General de la República durante el año 2024, en el marco del operativo Discapacidad e Inclusión Social, es el punto más relevante extraído del análisis del presente artículo. Ninguna de las edificaciones públicas evaluadas cumple íntegramente con las condiciones técnicas de accesibilidad establecidas por la Norma Técnica A.120, como pisos podotáctiles, señalización de espacios reservados, información braille, servicios higiénicos y mobiliarios accesibles. Esta inobservancia refleja lo que señala (Jaramillo, 2022) en su artículo, al afirmar que, a pesar de la existencia de normas, la implementación efectiva de estas en las ciudades es deficiente y frecuentemente ignorada por las autoridades responsables.

En el presente artículo, se evidencia además una disparidad entre las regiones del país, destacando una mayor emisión de Informes de Control en entidades ubicadas en regiones como La Libertad y Áncash, en contraste con las entidades de la región Apurímac, sobre la cual no se encontró información, seguido por las ubicadas en Ica y Ucayali, las cuales presentan un bajo índice de evaluaciones. Este hallazgo coincide con lo expuesto por (Rangel, 2021), quien menciona que los esfuerzos en cuanto a accesibilidad varían considerablemente dependiendo de la ubicación geográfica y los recursos disponibles. Esto resalta la necesidad de utilizar enfoques más equitativos en la implementación de políticas públicas, promoviendo la accesibilidad como una prioridad nacional uniforme.

Otro hallazgo preocupante es la falta de instalaciones accesibles para personas con discapacidad visual (48.3% de la población), particularmente la ausencia de superficies podotáctiles, planos hápticos y señales de advertencia, orientación y comunicación con escritura en braille. Este déficit es comparable con las conclusiones de (Rangel, 2021), quien subraya la exclusión de las personas con discapacidad visual en los espacios públicos debido a la falta de señales claras y accesibles.

En cuanto a la disponibilidad de mobiliario y elementos de seguridad a ser utilizados por personas con discapacidad, los resultados obtenidos en el presente artículo revelan un incumplimiento generalizado, especialmente en la falta de mobiliarios accesibles, comunicación para personas con discapacidad visual y dispositivos de emergencia. Éstos resultados son consistentes con la perspectiva de (Mendoza, 2018), quien menciona que, aunque las normas de accesibilidad son claras, la falta de sensibilización y la deficiencia en la ejecución de los recursos públicos destinados a proveer de accesibilidad a las edificaciones públicas siguen siendo barreras que no se logran superar.

Finalmente, respecto al liderazgo y la responsabilidad en temas de accesibilidad, se verificó que las municipalidades provinciales y distritales destacan frente a otras entidades como los gobiernos y direcciones regionales. Este hallazgo coincide con (Toro, 2021), quien afirma que

las autoridades locales son las que suelen estar más comprometidas con la mejora de la accesibilidad, aunque enfrentan carencia de recursos y casi nula capacitación para implementar estas mejoras. A su vez, (Guzmán, 2024) resalta la importancia de involucrar a todos los niveles de gobierno en la implementación de políticas inclusivas para garantizar resultados sostenibles y equitativos.

CONCLUSIONES

Se puede afirmar, sin miedo al error, que existen en el Perú un conjunto organizado de disposiciones legales en cuyo derredor o a cuya sombra, se establecen y detallan las características que debe cumplir una edificación, las responsabilidades de los distintos actores o intervinientes, sean públicos o privados, y las consecuencias a las que estas personas se encuentran sujetas en caso de infringir los mandatos imperativos que delinear o dibujan las características de aquellos espacios que deben ser accesibles para garantizar su uso por todas las personas, sin discriminaciones de ninguna índole.

Tanto el Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023, como la Política Nacional Multisectorial en Discapacidad para el Desarrollo al 2030, ponen de manifiesto la voluntad del Poder Ejecutivo, de intentar gestionar de manera sistemática las intervenciones de los tomadores de decisiones, con la finalidad de promover la normalización del entorno físico y el respeto de los derechos de la población con discapacidad.

Las dificultades para implementar medidas de accesibilidad en las instituciones públicas están estrechamente vinculadas a la falta de conocimiento técnico por parte de los profesionales que participan de los procesos constructivos (Arquitectos e Ingenieros) y de los responsables de las áreas de mantenimiento y abastecimiento de las instituciones públicas; ya que, según la Ley General de la Persona con Discapacidad, toda contratación de bienes, servicios u obras que lleven a cabo las instituciones públicas se encuentran sujetas al cumplimiento de la normativa en materia de accesibilidad, en salvaguarda de los derechos de la población con discapacidad.

En relación con los informes revisados, se observa que pese a que el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), vigente desde el año 2006, regula las condiciones técnicas que deben cumplir las edificaciones y el espacio urbano para ser accesible a todas las personas en general, y en particular a aquellas que pertenecen a grupos de mayor vulnerabilidad (personas con discapacidad, adultos mayores, personas con movilidad reducida), ninguna de las entidades evaluadas puede ser considerada accesible, ya que sólo algunas de ellas han incorporado elementos de accesibilidad, como pisos podotáctiles, señalización en braille, mobiliario y servicios higiénicos accesibles, entre otros.

Las municipalidades provinciales y distritales enfrentan contextos distintos que impactan en el cumplimiento de las normas de accesibilidad. Las provinciales, con mayores recursos y un ámbito más centralizado, tienen una capacidad superior para cumplir con las exigencias

normativas en comparación con las distritales, las cuales al operar en territorios más dispersos y con necesidades específicas, a menudo priorizan otros aspectos en su gestión. Por ello es indispensable que, desde el gobierno central, se realice un seguimiento más exhaustivo a fin de verificar si las situaciones adversas que se detallan en los Informes de Control, han sido incorporadas en los Planes Operativos Institucionales de cada entidad para revertir esa situación.

REFERENCIAS

- Arispe, M. (2020). *La investigación científica*. Universidad internacional de Ecuador.
- Bustanza, V. (02 de 14 de 2023). Discapacidad física, una valoración bajo dos perspectivas para la inserción laboral en Perú. *VIVE. Revista de Investigación en Salud* 6 (16), págs. 322-336. doi: <https://doi.org/10.33996/revistavive.v6i16.229>
- Cano, L. (2022). *La afectación al derecho de accesibilidad de personas con discapacidad física en el entorno urbano peruano por ineficacia de la Ley N.º 29973*.
- CONADIS. (2016). *Reglamento De Organización Y Funciones Del Consejo Nacional Para La Integración Dela Persona Con Discapacidad Conadis*.
- Gutierrez, J. (2015). *Accesibilidad, Personas con discapacidad y diseño arquitectonico*. Universidad Iberoamericana.
- Guzman, V. (18 de 01 de 2024). Evolución de la accesibilidad: Perspectivas sobre personas con discapacidad y su inclusión en el espacio público. *Revista de Climatolog' ia Edici'on Especial Ciencias Sociales* (24), págs. 435-444. doi:10.59427/rcli/2024/v24cs.435-444
- Hernandez, J. (05 de 2024). Accesibilidad y diseño inclusivo contemporáneo desde el ámbito local y la importancia de la integración de valores universales al proyecto arquitectónico. *Limaq 13*, págs. 83-100. doi: <https://doi.org/10.26439/limaq2024.n013.6559>
- Hernandez, R. (2018). *Metodologia de la investigacion*. Mc Graw Hill.
- Jaramillo, J. (2022). Discapacidad y derecho a la ciudad en la producción social del espacio público. *Revista INVI 37(104)*, págs. 152-168. doi: <https://doi.org/10.5354/0718-8358.2022.65643>
- Lachapelle, K. (2022). *Análisis de políticas públicas en discapacidad sobre barreras arquitectónicas para el acceso a servicios públicos, Piura, 2022*.
- Linares, J. (2019). Política internacional, nacional y local: la gestión pública de la accesibilidad espacial para las personas con discapacidad. *Reflexion Politica 21(43)*, págs. 137-149. doi:10.29375/01240781.3522
- Mendoza, M. (2018). La discapacidad en el Perú y adaptaciones de accesibilidad de espacios e infraestructura en centros educativos inclusivos. *Educación 24 (1)*, págs. 35-45. doi: <https://doi.org/10.33539/educacion.2018.v24n1.1313>
- OMS. (2011). *Informe mundial sobre la discapacidad 2011*. Organizacion Mundial de la Salud & Banco Mundial. doi: <https://iris.who.int/handle/10665/75356>
- ONU. (2006). Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. *Organizacion de las Naciones Unidas*, pág. 4. Obtenido de <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- Pavez, M. (1996). Espacios públicos integrados y accesibilidad como objetivo cívico. *Boletein INVI 11 (28)*, págs. 54-66. doi: <https://doi.org/10.5354/0718-8358.1996.62057>

- Peña, T. (2007). *La complejidad del análisis documental*.
- Pereda, C. (2012). *Discapacidades e inclusión social*. Elemental Chlorine Free Guaranteed.
- Perez, M. (2022). *Accesibilidad del espacio público y políticas públicas de personas con discapacidad en el distrito de San Martín de Porres, 2021*.
- Rangel, C. (23 de 10 de 2021). Espacio público como derecho: Accesibilidad para personas con discapacidad en el centro de Cúcuta. *Módulo Arquitectura - CUC28(1)*, págs. 37-72. doi: <https://doi.org/10.17981/mod.arq.cuc.28.1.2022.02>
- Rodrigues, T. (2015). Accesibilidad para personas con discapacidad física en los hospitales públicos. *Enfermería Global 14(37)*, 160-178.
- Rodriguez, J. (2001). *Cuadernos Metodológicos- Métodos de Muestreo*.
- Sanz, S. (224). *Los espacios públicos para personas con diversidad funcional física que se desplazan en silla de ruedas por el centro histórico de arequipa*.
- Toro, M. (2021). Accesibilidad arquitectónica para personas con discapacidad: una revisión narrativa. *Revista científica multidisciplinar 3(4)*, 18-26. doi:10.23936/rce.v3i4.53